REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 030 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JOHN JAIRO TORO ORTIZ	30/03/2023	3	RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD
EJECUTIVO	73283408900320220016800	JOSE JAIR TANGARIFE LOPEZ	JOSE LUIS GALEANO GONZALEZ	30/03/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
VERBAL SUMARIO	73283408900320230003500	JOSE VICENTE BURITICA MARTHA TREJOS GUERRERO	ANIBAL LOPEZ GALVIS	30/03/2023	1	DECLARA INFUNDADO IMPEDIMENTO POR PARTE DE LA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".